

PROYECTO CULTURAL DE CASTELLÓN, S.A.

1. ADECUACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA A LOS PRINCIPIOS CONTABLES DE APLICACIÓN

- 1.1 Esta Sindicatura ha examinado las cuentas anuales de Proyecto Cultural de Castellón, S.A. (en adelante Castellón Cultural o la Sociedad), que comprenden el balance al 31 de diciembre de 2000, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha y se adjuntan íntegramente en el Anexo de este Informe. Dichas cuentas fueron formuladas por el Consejo de Administración el 30 de marzo de 2001 y aprobadas por la Junta General de Accionistas el 26 de junio de 2001. El trabajo de fiscalización se ha realizado de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.
- 1.2 En virtud del Convenio de Colaboración suscrito el 17 de abril de 1998 entre la Generalitat Valenciana y la Diputación Provincial de Castellón, esta institución puso a disposición de Castellón Cultural las parcelas sobre las que se ha construido el Espai D' Art Contemporani y el Museo de Bellas Artes, siendo la valoración conjunta de ambas parcelas de 2.032,3 millones de pesetas. De acuerdo con la cláusula cuarta del citado convenio, la propiedad de las parcelas y lo sobre ellas edificado pertenecerá pro indiviso a la Generalitat Valenciana y a la Diputación Provincial de Castellón, y a tal efecto deberán otorgarse las correspondientes escrituras públicas e inscribirse en el Registro de la Propiedad.
- Dado que ya están finalizadas las obras de ambos edificios, cuya valoración conjunta a 31 de diciembre de 2000 ascendía a 5.012,5 millones de pesetas, debe darse cumplimiento al citado convenio e inscribirse en el Registro de la Propiedad las escrituras públicas que delimiten los títulos de propiedad y proceder posteriormente a su adecuada contabilización en Castellón Cultural.
- 1.3 La Sociedad para el desarrollo de su actividad tiene afectados a su explotación los solares, titularidad de la Generalitat Valenciana y de otros entes Públicos, sobre los que se ubican algunos de los edificios construidos o en construcción, y sobre los que no se ha producido una adscripción formal a la Entidad. Dichos solares no están registrados contablemente a 31 de diciembre de 2000, por lo que debe procederse a su valoración y posterior contabilización en el inmovilizado inmaterial con abono a una cuenta de Ingresos a distribuir en varios ejercicios.
- 1.4 El importe de las Subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio está sobrevalorado en 64,4 millones de pesetas. En consecuencia los Resultados negativos del periodo y los Ingresos a distribuir en varios ejercicios están infravalorados en dicho importe.

- 1.5 Excepto por los efectos de las salvedades descritas en los párrafos 1.2, 1.3 y 1.4 anteriores, las cuentas anuales de Castellón Cultural del ejercicio 2000, que se adjuntan en el anexo a este Informe, muestran, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera al 31 de diciembre de 2000 y de los resultados de sus operaciones durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha, y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con principios y normas contables generalmente aceptados que guardan uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior.
- 1.6 El informe de gestión del ejercicio 2000, que se adjunta a las cuentas anuales, contiene las explicaciones que los Administradores de Castellón Cultural consideran oportunas sobre la situación de la Sociedad, la evolución de sus actividades y sobre otros asuntos que se consideran de interés, y no forma parte integrante de las cuentas anuales. Se ha comprobado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2000.

2. CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD VIGENTE EN LA GESTIÓN DE LOS FONDOS PÚBLICOS

2.1 Alcance y metodología

Esta Sindicatura ha examinado el cumplimiento por parte de Castellón Cultural de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2000. El examen se ha realizado de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, habiéndose llevado a cabo las pruebas y aplicado los procedimientos que se han considerado necesarios para alcanzar los objetivos establecidos. La verificación realizada ha abarcado el cumplimiento de los aspectos relevantes establecidos en:

- Ley de Sociedades Anónimas, texto refundido aprobado por R.D.L. 1564/1989.
- Plan General de Contabilidad, aprobado por Real Decreto 1643/1990.
- Decreto 204/1990, de 26 de diciembre, del Consell de la Generalitat Valenciana, sobre reintegro de transferencias corrientes y de capital.
- Resolución de 18 de junio de 1991, de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, sobre la información a rendir por las empresas públicas.
- Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana, texto refundido aprobado por Decreto Legislativo de 26 de junio de 1991.
- Ley 10/1999, de 30 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Presupuestos para el ejercicio 2000.
- Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Resolución de 4 de octubre de 1995, de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, por la que se determina el tratamiento contable de las subvenciones corrientes percibidas por las empresas públicas.
- Estatutos de la Sociedad.

2.2 Conclusión general

Durante el transcurso de nuestro trabajo no hemos dispuesto de los libros de actas de las reuniones celebradas por la Junta de Accionistas de la Sociedad. Las sociedades mercantiles están obligadas a la llevanza de un libro de actas en el que deben constar los acuerdos tomados por las Juntas Generales de Accionistas. Por lo tanto, desconocemos si la Sociedad está cumpliendo este aspecto de la legislación en vigor.

Como resultado de la revisión efectuada, considerando el alcance descrito en el apartado 2.1, y excepto por lo señalado en el párrafo anterior, no se han detectado incumplimientos relevantes de la normativa citada por parte de Castellón Cultural durante el periodo objeto de examen. En apartados posteriores de este Informe se indican los aspectos que deberán ser objeto de atención y mejora por parte de los responsables de la Sociedad.

3 INFORMACIÓN GENERAL

3.1 Naturaleza y objeto

Castellón Cultural se constituye por Decreto 203/1997, de 1 de julio, del Consell de la Generalitat Valenciana, con la consideración de empresa pública de la Generalitat Valenciana, dependiente de la Presidencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del texto refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana.

La Sociedad tiene por objeto la promoción, organización y gestión de cuantas actividades requiera la preparación, realización y puesta en funcionamiento del proyecto de la Generalitat Valenciana denominado “Proyecto Cultural de Castellón”.

Los órganos de la Sociedad son la Junta General de Accionistas y el Consejo de Administración. La Entidad incluye como miembro del Consejo de Administración a una persona nombrada en 1998 para dicho cargo por el propio Órgano de Administración, cuando de acuerdo con los estatutos sociales y con la Ley de Sociedades Anónimas es la Junta de Accionistas quien puede efectuar el nombramiento de los administradores. Por razones obvias dicho nombramiento no está inscrito en el Registro Mercantil.

3.2 Actividad desarrollada en 2000

La actividad se ha centrado en la gestión de las dos infraestructuras culturales puestas en marcha en el ejercicio 1999, Espai D’ Art Contemporani y Teatro Principal, y en la terminación del Museo de Bellas Artes, así como en iniciar los trámites para la construcción del Auditorio y Palacio de Congresos de Castellón y el Palacio de Congresos de Peñíscola.

En cuanto al Museo de Bellas Artes, se procedió el último trimestre de 2000 al montaje de las colecciones artísticas y a la dotación de las infraestructuras necesarias para su apertura, la cual se produjo el 25 de enero de 2001.

Respecto al Auditorio y Palacio de Congresos de Castellón, el 28 de enero de 1999 se cedieron a la Generalitat Valenciana por parte del Ayuntamiento de Castellón mediante concesión administrativa por un periodo de 99 años los terrenos donde tiene que ir ubicado dicho edificio. Durante 2000 el Ayuntamiento de Castellón ha entregado a la Sociedad los Proyectos arquitectónicos habiéndose publicado en octubre las bases para proceder a la adjudicación de la construcción.

En relación con el Palacio de Congresos de Peñíscola se destaca la cesión en propiedad a la Generalitat Valenciana de los terrenos, según acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 5 de septiembre de 2000, y la convocatoria y adjudicación de concurso de ideas para seleccionar el proyecto arquitectónico de construcción.

4. COMENTARIOS SOBRE LOS ASPECTOS MÁS IMPORTANTES DE LAS CUENTAS ANUALES

4.1 Balance de situación

El balance de situación de Castellón Cultural al cierre del ejercicio 2000, junto con las cifras correspondientes del ejercicio 1999, se muestra a continuación, en miles de pesetas:

ACTIVO	31-12-00	31-12-99
Accionistas desembolsos no exigidos	-	375.000
Inmovilizado	7.032.387	3.795.727
<i>Gastos Establecimiento</i>	-	-
<i>Inmovilizaciones inmateriales</i>	1.754	1.771
<i>Inmovilizaciones materiales</i>	6.079.633	2.842.956
<i>Inmovilizaciones financieras</i>	951.000	951.000
Activo circulante	651.476	664.507
<i>Deudores</i>	410.183	525.933
<i>Inversiones financieras temporales</i>	21	-
<i>Tesorería</i>	239.429	137.512
<i>Ajustes por periodificación</i>	1.843	1.062
Total activo	7.683.863	4.835.234
PASIVO		
Fondos Propios	348.062	429.954
<i>Capital suscrito</i>	500.000	500.000
<i>Resultados negativos ejercicios anteriores</i>	(70.046)	(130.758)
<i>Aportación socios compensación pérdidas</i>	(400.000)	280.758
<i>Pérdidas y ganancias</i>	(481.892)	(220.046)
Ingresos a distribuir en varios ejercicios	1.148.064	720.261
Acreedores a corto plazo	6.187.737	3.685.019
Total pasivo	7.683.863	4.835.234

Cuadro 1

4.2 Epígrafes más significativos del balance

4.2.1 Inmovilizaciones materiales

a) Análisis contable

La composición de este epígrafe y su movimiento durante el ejercicio se muestran a continuación, en miles de pesetas:

Concepto	Saldos 31-12-99	Altas	Traspasos	Saldos 31-12-00
Terrenos y construcciones	1.134.461	270.498	-	1.404.959
Instalac. técnicas y maquinaria	409.441	43.683	-	453.124
Mobiliario	197.257	23.442	-	220.699
Equipo informático	2.494	1.417	-	3.911
Otro inmovilizado	11.111	2.397	-	13.508
Anticipos e inmovilizado en curso	1.116.893	3.013.619	-	4.130.512
Total	2.871.657	3.355.056	-	6.226.713
Amortización acumulada	(28.701)	(118.379)	-	(147.080)
Inmovilizado material neto	2.842.956			6.079.633

Cuadro 2

Los bienes comprendidos en el inmovilizado material se encuentran valorados al precio de adquisición o coste de construcción, el cual incluye los gastos adicionales que se producen hasta la puesta en condiciones de funcionamiento del bien, incluyendo el IVA soportado no deducible por aplicación de la regla de prorrata, y sin incorporar cargas financieras.

La amortización se calcula por el método lineal en función de la vida útil estimada de los bienes.

En virtud del Convenio de Colaboración suscrito el 17 de abril de 1998 entre la Generalitat Valenciana y la Diputación Provincial de Castellón, esta institución se compromete a poner a disposición de Castellón Cultural las parcelas sobre las que se ha construido el Espai D' Art Contemporani y el Museo de Bellas Artes, siendo la valoración conjunta de ambas parcelas de 2.032,3 millones de pesetas. De acuerdo con la cláusula cuarta del citado convenio, la propiedad de las parcelas y lo sobre ellas edificado pertenecerá pro indiviso a la Generalitat Valenciana y a la Diputación Provincial de Castellón, y a tal efecto deberán otorgarse las correspondientes escrituras públicas e inscribirse en el Registro de la Propiedad.

Dado que ya están finalizados y operativos ambos edificios recomendamos que se dé cumplimiento al citado convenio y se eleven a públicos e inscriban en el Registro de la Propiedad los documentos precisos para delimitar los títulos de propiedad y proceder posteriormente a su adecuada contabilización.

El detalle del epígrafe “Terrenos y construcciones” es, en miles de pesetas:

Edificio Espai D’Art Contemporani	522.537
Edificio Teatro Principal	<u>882.422</u>
Total	1.404.959

El importe que figura contabilizado en el capítulo “Anticipos e inmovilizado en curso” recoge los costes de la construcción del Museo de Bellas Artes.

b) Inmovilizado cedido

Además de la situación de los inmuebles relativos al Espai D’Art Contemporani y al Museo de Bellas Artes comentada en el apartado a) anterior, en el año 2000 se han iniciado las actuaciones (véase 3.2) para la construcción del Auditorio y Palacio de Congresos de Castellón y del Palacio de Congresos de Peñíscola, sobre suelo que no es propiedad de Castellón Cultural y sobre el que no se ha efectuado formalmente su adscripción o cesión a la entidad.

En la medida en que se produzca la cesión del derecho de uso de esos solares a la Entidad, se debe obtener el valor venal de los mismos y contabilizarlos en el inmovilizado inmaterial con abono a una cuenta de ingresos a distribuir en varios ejercicios.

Además, y según “Informe sobre titularidad y gestión de diversos equipamientos culturales en la provincia de Castellón” de fecha 7 de marzo de 2001 emitido por un catedrático de derecho civil de la Universitat Jaume I a solicitud de Castellón Cultural, la titularidad de los edificios construidos o en curso de construcción corresponde al titular de los terrenos sobre los que se construye y no a la Sociedad. En consecuencia, dichas construcciones deberán registrarse en el inmovilizado inmaterial.

c) Análisis de la gestión contractual

La Entidad, en cuanto sociedad pública de carácter mercantil, y de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional sexta de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas y del RDL 2/2000 (en lo sucesivo LCAP), debe ajustarse en su actividad contractual a los principios de publicidad y concurrencia, salvo que la naturaleza de la operación a realizar sea incompatible con estos principios.

Espai D’Art Contemporani

Se inauguró el 1 de junio de 1999, si bien la recepción definitiva de la obra ha tenido lugar el 22 de marzo de 2000, sin la aplicación de las penalidades contractuales por el retraso en la ejecución de las obras.

Teatro Principal

Con fecha 9 de noviembre de 1999 se firmó un acta de recepción de las obras en la que se concedían 30 días al contratista para la subsanación de ciertas deficiencias, y una vez comprobada su corrección iniciar el plazo de garantía de un año. A la fecha de redactarse este informe no se ha producido la recepción definitiva ni se han aplicado las penalidades contractuales por retraso en el plazo de ejecución.

Museo de Bellas Artes de Castellón

La adjudicación del contrato de construcción del museo se realizó, mediante concurso abierto, por el Consejo de Administración de Castellón Cultural el 23 de febrero de 1998 a la UTE FCC Construcción, S.A.-Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., por importe de 1.434,8 millones de pesetas (IVA excluido) y un plazo de ejecución de 18 meses.

Con fecha 19 de mayo de 2000 se firmó un “contrato suplementario de obra”, del que no consta la aprobación expresa por parte del Consejo de Administración, en el que se manifiesta que por parte de la Dirección facultativa se ha presentado un informe técnico y propuesta de proyecto modificado, aceptado por la contrata, en el cual se plantean como necesarias una serie de actuaciones imprevistas y renovación de elementos de la obra, que por parte de los técnicos delegados de Castellón Cultural se consideran ajustadas a la realidad constructiva. La nueva valoración económica asciende a 3.410,7 millones de pesetas (IVA excluido), lo que supone un aumento del 137,7% con respecto a la del contrato inicial, contemplándose como plazo de entrega el 30 de septiembre de 2000. El proyecto modificado fue examinado por la Oficina de Supervisión de Proyectos de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, emitiendo informe favorable con fecha 4 de octubre de 2000.

En el informe del Gerente de la Entidad sobre la modificación del contrato, se justifica la modificación señalando que: *‘Las necesidades nuevas o causas imprevistas que concurren, están también plenamente justificadas, consistiendo, fundamentalmente en no haber intervenido Proyecto Cultural de Castellón, en la adjudicación del Concurso Arquitectónico, en las disconformidades aparecidas en el estudio geotécnico con la realidad del terreno y que el edificio se acomodara y cubriera las necesidades culturales de Castellón y de esta forma cumplir un fin educativo, cultural y social presente en una sociedad moderna.*

Se entiende que la modificación propuesta no vulnera los principios de concurrencia, igualdad y no discriminación del art. 11.1 de la LCAP, que fueron satisfechos con la licitación realizada para su adjudicación, ya que en el estado actual de los trabajos realizados en cumplimiento de los contratos adjudicados la convocatoria de una nueva licitación encontraría dificultades objetivas para que pudieran cumplirse dichos principios, pues por parte de los actuales adjudicatarios se partiría de una posición de ventaja, a no ser que se prescindiera de lo realizado hasta ahora, lo que no parece coherente ni necesario”.

La última certificación contabilizada es de noviembre de 2000, alcanzando 3.953,1 millones de pesetas (IVA incluido); resta por certificar 3,3 millones de pesetas, que presumiblemente se realizará con la liquidación definitiva y recepción de la obra, hechos que no se han producido a la fecha de redactarse este informe. La Sociedad en este caso deberá evaluar también la aplicación de las penalidades contractuales por el retraso en la terminación de la obra. El Museo se inauguró no obstante el 25 de enero de 2001.

Con respecto a la dirección de obra, con fecha 16 de mayo de 2000 se firmó un nuevo contrato por el que se incrementan los honorarios en la cantidad de 48,3 millones de pesetas (IVA excluido).

Adicionalmente, el Consejo de Administración aprobó, en sesión de 24 de junio de 1999, la conveniencia de realizar un proyecto complementario por un total de 370,4 millones de pesetas. El contrato, por no superar el 20% del contrato inicial más las modificaciones, fue adjudicado al contratista del Museo por un precio de 260,7 millones de pesetas (IVA excluido) y un plazo de ejecución que finaliza el 1 de enero de 2001, no estando formalizada la recepción del mismo a la fecha de redactarse este informe. Al 31 de diciembre de 2000 se han contabilizado 4 certificaciones por 176 millones de pesetas, que representan un 67,5% del contrato.

Incluyendo este complementario, el presupuesto del proyecto ha pasado de 1.434,8 millones de pesetas a 3.781,1 millones de pesetas. A este respecto, esta Sindicatura recomienda una especial atención a los proyectos de la importancia del fiscalizado al objeto de evitar modificaciones sustanciales en las obras tras el inicio de las mismas en aras de una mayor eficiencia y economicidad en la gestión.

4.2.2 Inmovilizaciones financieras

El saldo de este epígrafe del balance de situación al 31 de diciembre de 2000 comprende 951 millones de pesetas correspondientes al precio de adquisición en 1998 de la totalidad de las acciones de CLOCEB, SA, mercantil propietaria del Teatro Principal de Castellón. El valor teórico-contable de esta sociedad, según informa Castellón Cultural en su memoria, asciende a 25 millones de pesetas, correspondiendo la diferencia hasta los 951 millones de pesetas pagados, al mayor valor del terreno y edificio singular del Teatro Principal que se desprende del informe técnico de valoración realizado por CACSA.

4.2.3 Deudores

El concepto más importante de este epígrafe del balance está constituido por el IVA cuya devolución se ha solicitado a la AEAT y que asciende a 281,4 millones de pesetas. Según se indica en la nota 11 de la memoria de las cuentas anuales, durante el ejercicio 2000 la Sociedad ha efectuado los cálculos para la determinación de la prorrata aplicable en cada ejercicio desde la constitución a efectos del registro como IVA deducible de las cuotas soportadas o su consideración como mayor coste de los bienes de inversión y de los servicios objeto de las operaciones gravadas por el impuesto. El

IVA no deducible soportado por gastos y servicios recibidos se ha incorporado a la cuenta de pérdidas y ganancias por 27,8 millones de pesetas, diferenciando el que corresponde a periodos anteriores por 67,4 millones de pesetas que se ha clasificado entre los gastos de ejercicios anteriores. Los importes de IVA soportado no deducible imputables a bienes de inversión han sido contabilizados en los distintos epígrafes del inmovilizado como más coste de adquisición, correspondiendo 542,6 millones de pesetas al inmovilizado material y 0,2 millones de pesetas al inmovilizado inmaterial.

Con fecha 9 de julio de 2001 se ha firmado el acta de conformidad a la inspección realizada por la Agencia Tributaria, que determina un importe a devolver por IVA de 109,7 millones de pesetas, inferior a la cifra antes indicada, siendo el motivo principal de la regularización fiscal el tratamiento dado al IVA soportado en la certificaciones de obra pendientes de pago al 31 de diciembre de 2000, que será deducible según criterio de la AEAT cuando se hayan pagado aquellas. Hemos de manifestar en este punto que la forma de proceder de la Sociedad parece más acorde con la normativa del IVA, a la vista de la Sentencia de 5 de marzo de 2001 del Tribunal Supremo, que declara correcta la doctrina que entiende “que en el caso de expedición de certificaciones de obra el devengo del IVA se produce en el momento en que aquellas se expiden o emiten y no en el momento en que las mismas se abonan.” Los efectos de esta regularización efectuada por la AEAT serán contabilizados por la Entidad en el ejercicio 2001.

Se incluyen también en este epígrafe de Deudores, las subvenciones de la Generalitat pendientes de cobro, por importe de 100,0 millones de pesetas, cobradas en febrero de 2001.

4.2.4 Tesorería

La composición de la tesorería de la Sociedad a 31 de diciembre de 2000 se muestra en el cuadro siguiente, en miles de pesetas:

Caja	-2
Bancos	239.431
Total	239.429

Cuadro 3

El importe de Bancos se corresponde con los saldos a favor de la sociedad en siete cuentas corrientes a la vista. Estas cuentas han estado retribuidas a tipos que han oscilado entre el 3,75% y el 4,46% de interés anual, lo que ha generado ingresos financieros por importe de 11.758 miles de pesetas, tal como puede apreciarse en el epígrafe correspondiente de la cuenta de pérdidas y ganancias.

En cuanto a la disposición de fondos en las cuentas bancarias sólo tenía firma autorizada el gerente de la Sociedad, por lo que se recomienda el establecimiento de un sistema de firmas autorizadas mancomunadas.

Por otra parte, se recomienda la realización periódica de conciliaciones bancarias y como mínimo al cierre de cada ejercicio. También se recomienda que se corrijan los pequeños errores que han originado la existencia de saldo negativo.

4.2.5 Fondos propios

El detalle de los Fondos propios al cierre del ejercicio 2000 es el siguiente, en miles de pesetas:

Concepto	31-12-00	31-12-99
Capital social	500.000	500.000
Resultados negativos ejercicios anteriores	(70.046)	(130.758)
Aportaciones para compensación de pérdidas	400.000	280.758
Resultado del ejercicio	(481.892)	(220.046)
Total	348.062	429.954

Cuadro 4

El capital social está dividido en mil acciones nominativas de quinientas mil pesetas de valor nominal cada una, y se encuentra totalmente desembolsado por el socio único, la Generalitat Valenciana.

4.2.6 Ingresos a distribuir en varios ejercicios

Este epígrafe está formado por las subvenciones de capital procedentes de la Generalitat Valenciana, habiendo sido su movimiento durante el ejercicio el siguiente, en miles de pesetas:

Saldo a 31-12-1999	720.261
Subvenciones de capital 2000	500.000
Traspos al resultado del ejercicio	-88.099
Regularización ejercicio 1999	15.902
Saldo a 31-12-2000	1.148.064

Cuadro 5

Las subvenciones de capital consignadas para Castellón Cultural en la Ley de Presupuestos de 2000 ascienden a 500,0 millones de pesetas, habiéndose destinado a la financiación parcial del inmovilizado.

Durante el ejercicio 2000, y siguiendo la recomendación de esta Sindicatura, la Sociedad ha practicado un ajuste con cargo a gastos de ejercicios anteriores por importe de 15,9 millones de pesetas para regularizar los traspos inadecuados practicados en ejercicios anteriores.

Las subvenciones de capital financian un 20% aproximadamente del inmovilizado no financiero al 31 de diciembre de 2000. Aplicando este porcentaje a la depreciación de dicho inmovilizado contabilizada en el ejercicio 2000, se deduce que la cifra de subvenciones de capital a imputar al resultado del ejercicio ascendería aproximadamente a 23,7 millones de pesetas, sensiblemente inferior a la cantidad imputada por la Sociedad, 88,1 millones de pesetas, por lo que las pérdidas del ejercicio 2000 están infravaloradas por la diferencia, 64,4 millones de pesetas.

4.2.7 Acreedores a corto plazo

La composición al 31 de diciembre de 2000 de este epígrafe del pasivo del balance es la siguiente, en miles de pesetas:

Deudas con entidades de crédito	3.687.295
Acreedores	2.495.524
<i>FCC Construcción, S.A.</i>	2.447.827
<i>Ayuntamiento de Castellón</i>	15.000
<i>Resto de acreedores</i>	32.697
Otras deudas no comerciales	4.918
Total	6.187.737

Cuadro 6

En Deudas a corto plazo con entidades de crédito figuran las cantidades dispuestas en cinco pólizas de crédito con vencimientos entre febrero y diciembre de 2001, siendo dos de ellas prórrogas de pólizas formalizadas en 1999 y 1998. Se incluyen también 8,5 millones de pesetas en concepto de periodificación de intereses de dichos créditos.

En la cuenta del Ayuntamiento de Castellón figura el importe de 15.000 miles de pesetas respecto del que se mantienen los comentarios hechos en el Informe del ejercicio 1999.

4.3 Análisis global de la cuenta de pérdidas y ganancias

La cuenta de pérdidas y ganancias de Castellón Cultural de 2000, junto con las cifras correspondientes del ejercicio 1999, se muestra a continuación en miles de pesetas:

GASTOS	2000	1999	INGRESOS	2000	1999
Aprovisionamientos	67.477	38.173	Importe neto cifra de negocios	42.324	9.325
Gastos de personal	60.806	22.047	Otros ingresos	57.765	1.100
<i>Sueldos y salarios y asimilados</i>	<i>47.100</i>	<i>17.612</i>			
<i>Cargas sociales</i>	<i>13.706</i>	<i>4.435</i>			
Dotaciones para amort. de inmovilizado	118.736	28.360			
Otros gastos de explotación	214.581	126.553			
Gastos de explotación	461.600	215.133	Ingresos de explotación	100.089	10.425
			Pérdidas de explotación	361.511	204.708
Gastos financieros	136.834	50.297	Ingresos financieros	11.758	6.596
			Diferencias positivas de cambio	-	2
Resultados financieros positivos	-	-	Resultados financ. negativos	125.076	43.699
			Pérdidas de las activ. ordinarias	486.587	248.406
Gastos extraordinarios	5	-	Subv. transferidas a resultados	88.099	28.360
Pérdidas procedentes del inmovilizado	83.399	-			
Resultados extraord. positivos	4.695	28.360	Resultados extra. negativos		-
			Resultado del ej. (Pérdidas)	481.892	220.046

Cuadro 7

4.4 Epígrafes más significativos de la cuenta de pérdidas y ganancias

4.4.1 Gastos de personal

El epígrafe “Gastos de personal” recoge las retribuciones y cargas sociales devengadas en el ejercicio.

En 2000 se han contratado 8 trabajadores y se han producido 5 bajas, siendo la plantilla al final del ejercicio de 19 empleados. La plantilla contratada fue seleccionada de manera directa, mediante la intervención en algunos casos del Instituto Valenciano de Empleo, sin utilizar un sistema de oferta pública de los puestos de trabajo a cubrir.

Los gastos de personal incurridos durante el ejercicio 2000 no han superado las dotaciones que para dicho capítulo contemplan los presupuestos aprobados para la Sociedad en dicho ejercicio. De los análisis detallados a nivel homogéneo, se ha observado que en dos casos se ha superado un incremento anual del 2%, sin que conste una aprobación motivada de dicho aumento que permita evaluar la adecuación a las prescripciones de la Ley de Presupuestos.

Con fecha 10 de abril de 2001 se ha presentado la dimisión a petición propia del Gerente de la Sociedad, sin que a la fecha de redacción de este Informe se haya producido un nombramiento que cubra ese vacío en el organigrama de la Sociedad.

Debe tenerse en cuenta que el artículo 15 de los estatutos sociales requiere el nombramiento de un Director General de la Sociedad.

4.4.2 Otros gastos de explotación

Los conceptos más importantes que integran ese epígrafe de la cuenta de pérdida y ganancias de 2000 son los siguientes, en miles de pesetas:

Otros servicios	52.802
Publicidad y promociones	43.381
Otros tributos	28.553
Asesoramiento externo	17.500
Suministros	16.630
Ferías internacionales	10.910
Honorarios profesionales	8.639
Gastos de portes	7.947
Derechos de autor	4.170
Resto conceptos	24.049
Total	214.581

Cuadro 8

En la cuenta de “Otros servicios” destacan los contratos por los servicios de vigilancia y seguridad y de limpieza, tanto del Espai como del Teatro. En la contratación de estos servicios se recomienda el mantenimiento de expedientes con la documentación que acredite la consulta de ofertas alternativas y criterios tenidos en cuenta para la adjudicación de las mismas.

“Otros tributos” recoge 27.767 miles de pesetas de la regularización practicada de acuerdo con la regla de prorrata del IVA.

La cuenta de “Asesoramiento externo” recoge el importe estipulado en el convenio de colaboración firmado en 1997 con CACSA, para la asistencia y asesoramiento de esta empresa a Castellón Cultural, convenio que ha sido resuelto de mutuo acuerdo en julio de 2000.

4.4.3 Gastos ejercicios anteriores

Su importe, 83.399 miles de pesetas, comprende 15.902 miles de pesetas de la regularización de las subvenciones de capital traspasadas a los resultados en ejercicios anteriores, tal como se ha indicado en el apartado 4.2.6, y 67.497 miles de pesetas de la regularización de las cuotas del IVA por aplicación de la regla de la prorrata, imputables a ejercicios anteriores, que se ha comentado en el apartado 4.2.3.

4.4.4 Importe neto de la cifra de negocios

El importe de este epígrafe se corresponde con los ingresos por venta de entradas de la representaciones del Teatro Principal.

4.4.5 Otros ingresos

Comprende 52.500 miles de pesetas de aportaciones recibidas al amparo del convenio de colaboración firmado con Teatros de la Generalitat para la realización de actividades escénicas en el Teatro Principal. Teatros ha aportado los 30.000 miles de pesetas previstos y la Diputación de Castellón 22.500 miles de pesetas.

También se incluyen 4.978 miles de pesetas en concepto de alquiler y compensación de gastos por uso del Teatro, actividades que no han tenido un tratamiento homogéneo durante el ejercicio y que por tanto precisan de normas escritas que regulen con detalle los precios y condiciones a aplicar en las mismas.

4.5 Situación fiscal

La empresa se encuentra al día en la presentación y liquidación de los principales impuestos a los que está sujeta. No obstante, y de acuerdo con la legislación vigente, los impuestos son revisables mientras no se practique una liquidación definitiva o no haya transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años.

En el apartado 4.2.3 del presente Informe se comenta la situación fiscal en relación con el Impuesto sobre el Valor Añadido.

5. RECOMENDACIONES

Como resultado del trabajo de fiscalización realizado procede efectuar las recomendaciones que se señalan a continuación:

- a) Se considera oportuno mantener las siguientes recomendaciones propuestas en el Informe de 1999:
 - a.1) Debe establecerse un sistema de firmas mancomunadas para disponer de las cuentas bancarias.
 - a.2) Realizar conciliaciones bancarias periódicamente, y como mínimo al cierre de cada ejercicio.
 - a.3) Solicitar ofertas alternativas para la adquisición y contratación de servicios que por su importe requieran este procedimiento.
 - a.4) Depurar los controles contables al cierre del ejercicio para periodificar todos los gastos imputables al mismo.
 - a.5) Regularizar la situación descrita en el apartado 3.1 sobre el nombramiento de un vocal del Consejo de Administración.

- b) Durante el trabajo de fiscalización se han puesto de manifiesto determinados aspectos ante los cuales la Sindicatura de Cuentas propone las siguientes recomendaciones:
 - b.1) En materia de personal, formalizar la motivación de aprobación de retribuciones que superen las cifras o porcentajes indicados por Ley o convenio.
 - b.2) Establecer normas escritas que regulen las actividades de alquiler del Teatro Principal.
 - b.3) Debe prestarse una especial atención a la realización de los proyectos de obras con objeto de evitar modificaciones sustanciales tras el inicio de las mismas, con sus correspondientes incrementos de costes, en aras de una mayor eficiencia y economicidad en la gestión.